

19 de abril de 2022

Asunto: Sanciones de la Unión Europea en relación con la situación en Ucrania

Reglamentos (UE) 2022/328 y (UE) 2022/398 del Consejo

Le enviamos la presente notificación para informarle del impacto de las nuevas sanciones de la Unión Europea en las actividades de comercialización de los fondos de inversión colectiva de Luxemburgo e Irlanda gestionados por JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l. («JPMAME») (los «Fondos») y la capacidad de los Fondos para aceptar nuevos inversores rusos y bielorrusos.

El 25 de febrero de 2022, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) 2022/328, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 833/2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania. En concreto, el artículo 5 *septies* establece:

1. *Queda prohibido vender valores negociables denominados en euros emitidos después del 12 de abril de 2022 o participaciones en organismos de inversión colectiva que ofrezcan exposición a dichos valores, a cualquier nacional ruso o persona física que resida en Rusia o a cualquier persona jurídica, entidad u organismo establecido en ese país.*

2. *El apartado 1 no se aplicará a los nacionales de un Estado miembro ni a las personas físicas que dispongan de un permiso de residencia temporal o permanente en un Estado miembro.*

El 9 de marzo de 2022, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) 2022/398, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 765/2006, relativo a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Bielorrusia y de la participación de este país en la agresión rusa contra Ucrania. En concreto, el artículo 1 *sexvicies* establece:

1. *Queda prohibido vender valores negociables denominados en euros emitidos después del 12 de abril de 2022 o participaciones en organismos de inversión colectiva que ofrezcan exposición a dichos valores, a cualquier nacional bielorruso o persona física que resida en Bielorrusia o a cualquier persona jurídica, entidad u organismo establecido en ese país.*

2. *El apartado 1 no se aplicará a los nacionales de un Estado miembro ni a las personas físicas que dispongan de un permiso de residencia temporal o permanente en un Estado miembro.*

Las nuevas sanciones descritas con anterioridad prohíben la venta de participaciones en organismos de inversión colectiva con exposición a valores denominados en euros emitidos después del 12 de abril de 2022 a cualquier nacional ruso o bielorruso, a cualquier persona física que resida en Rusia o Bielorrusia y a cualquier persona jurídica, entidad u organismo establecido en Rusia o Bielorrusia (la «**Parte restringida**»).

Por la presente, le informamos de que queda prohibida la distribución de cualquier Fondo, con independencia de su divisa o exposición a valores denominados en euros o estrategia de inversión, a una Parte restringida.

En consecuencia, JPMAME no aceptará nuevas suscripciones para ninguna Parte restringida ni en nombre de ninguna Parte restringida. Por consiguiente, le solicitamos, en su condición de distribuidor/inversor intermediario de los Fondos, que no comercialice ni acepte nuevas inversiones de ninguna Parte restringida con efecto inmediato.

También le rogamos que informe sin demora a JPMAME de cualquier posición del Fondo cuyo propietario efectivo pudiera ser una Parte restringida, ya que determinadas operaciones (p. ej.: reinversiones de dividendos) estarían prohibidas para dichas personas.

Asimismo, le recordamos su obligación de notificar inmediatamente a JPMAME en caso de identificar a cualquier persona física o jurídica sujeta a las sanciones de la UE, la OFAC o las Naciones Unidas que invierta en un Fondo de forma directa o indirecta a través de un tipo de relación de persona interpuesta (*nominee*). Esto incluye cualquier Parte restringida según se define más arriba.

Si tiene cualquier pregunta sobre el contenido de esta notificación, póngase en contacto con su representante de J.P. Morgan Asset Management.

JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l